



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 19

SERIE 2020 - 2021

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES Y SU HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A DAR UNA BECA DE \$50.00 DÓLARES A LOS JÓVENES GRADUANDOS DE OCTAVO GRADO RESIDENTES DE LARES QUE HAYAN OBTENIDO UN PROMEDIO DE ALTO HONOR DE 3.70 O MÁS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107 de agosto de 2020, según enmendada conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" en su Artículo 1.018 (c) faculta al Alcalde a promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

POR CUANTO: El Departamento de Educación mediante Carta Circular Núm. 7-2015-2016 establece una nueva práctica pública para la celebración de las graduaciones en las escuelas públicas del país. De acuerdo a la misma el nivel primario comenzará desde el grado pre-kinder hasta octavo grado y el secundario desde noveno grado hasta duodécimo.

POR CUANTO: Esta política pública cambió, y el grado para graduación para nivel primario es el de octavo grado.

POR CUANTO: A modo de motivar y premiar a estos estudiantes que se han esforzado y han logrado alcanzar una nueva meta, y obteniendo el promedio de 3.70 o más y son residentes bonafide de Lares. Éstos jóvenes merecen ser premiados y reconocidos por su excelente desempeño estudiantil. A estos estudiantes se le dará una beca de cincuenta (\$50.00) dólares.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 01: Autorizar a la Administración Municipal de Lares y a su Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez a dar una Beca a los estudiantes graduados de octavo grado que ha obtenido un promedio de 3.70 o más, que son residentes bonafides de Lares, la Beca será por la cantidad de cincuenta (\$50.00) dólares para cada estudiante.

SECCIÓN 02: Este incentivo y la beca se ofrecerán en los años subsiguientes sujeto a la disponibilidad de fondos, lo que podrá conllevar que se dé o no, la misma cantidad o una menor. El Alcalde lo determinará mediante Orden Ejecutiva a esos efectos.

SECCIÓN 03: Estos fondos saldrán de la partida 01-02-07-94.49 Becas.

SECCIÓN 04: El Director o algún representante de la escuela enviará una certificación indicando el nombre de los estudiantes, dirección postal y residencial, los últimos cuatro (4) dígitos del seguro social, número de teléfono y promedio del estudiante. Este documento será firmado por el director (a) de la escuela y ponchado con el sello de la misma.

Fabián Arroyo Rodríguez

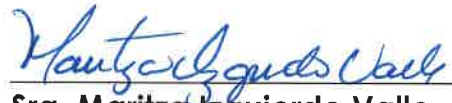
F

- SECCIÓN 05:** Toda Ordenanza previa que conflija con esta queda derogada.
- SECCIÓN 06:** Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez, Alcalde.
- SECCIÓN 07:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos y demás agencias concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 21 días del mes de abril de 2021.



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico a los 23 días del mes de abril de 2021.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
GOBIERNO MUNICIPAL
LARES, PUERTO RICO



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente

Tel. (787) 897-3270
Fax (787) 897-3250

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 19 Serie 2020-2021 Titulada:

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES Y SU HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A DAR UNA BECA DE \$50.00 DÓLARES A LOS JÓVENES GRADUANDOS DE OCTAVO GRADO RESIDENTES DE LARES QUE HAYAN OBTENIDO UN PROMEDIO DE ALTO HONOR DE 3.70 O MÁS Y PARA OTROS FINES

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 21 de abril de 2021 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Hon. Eduardo Ortiz Pérez
Hon. Maritza Durán Cruz
Hon. Betzaida Quintana López
Hon. Leonardo Alicea Quiles
Hon. María O. Beltrán Acevedo

Hon. Edgardo Ramos Álvarez
Hon. Migdalia Robles Pérez
Hon. Xiomara Acevedo Ruíz
Hon. Norma Pérez Colón
Hon. Christian Tellado Badillo
Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

Hon. David González Rivera se integró a los trabajos a las 7:40 p.m. después que se había aprobado esta Ordenanza

Honorable Ausente:

Hon. Manuel Toledo López

A FAVOR: 12

EN CONTRA: 0

ABSTENIDO: 0

Firmada por el Alcalde, Honorable Fabián Arroyo Rodríguez el día 23 de abril de 2021.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal.

En Lares, Puerto Rico el 23 de abril de 2021.


Sra. Maritza Izquierdo Valle

Secretaria Legislatura Municipal